

**HECHO ESENCIAL 06/17****S.A.C.I. FALABELLA****INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES NÚMERO 582**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante, la "SVS"), debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente al mercado en general y a la SVS en calidad de **HECHO ESENCIAL** relativo a S.A.C.I. Falabella (en adelante, la "**Sociedad**"), con la finalidad de divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna los hechos e información esenciales relativos a la Sociedad, sus negocios y los valores emitidos por la misma que son objeto de oferta pública, en el momento en que el hecho ha ocurrido o ha llegado a su conocimiento:

En sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2017 el directorio de la Sociedad aprobó una nueva política general de habitualidad para la determinación de aquellas operaciones que son ordinarias para la misma en consideración a su giro social. De acuerdo con lo dispuesto por el literal b) del inciso segundo de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, tales operaciones, cuando sean celebradas con partes relacionadas, no deberán someterse a los procedimientos establecidos en los numerales 1 al 7 del artículo 147 de la aludida Ley N° 18.046. Esta nueva política actualiza y reemplaza aquella otra sobre idéntica materia que había sido aprobada por el directorio de la Sociedad en sesión de fecha 26 de enero de 2010.

La nueva política aprobada del modo explicado se adjunta a esta notificación de hecho esencial. Ella será puesta y mantenida a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y su página web ([www.falabella.cl](http://www.falabella.cl)).



Sandro Solari Donaggio  
Gerente General  
S.A.C.I. Falabella

c.c.: Bolsa de Comercio  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores  
Banco de Chile / Representantes de los Tenedores de Bonos  
Banco Santander / Representantes de los Tenedores de Bonos



S.A.C.I. Falabella

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD



## **I. Introducción**

La presente constituye la política general de habitualidad de SACI, de acuerdo a lo con establecido por el literal b) del inciso segundo del numeral séptimo del artículo 147 de la LSA.

## **II. Objetivo**

Establecer las operaciones que son ordinarias para SACI en consideración a su giro y, por tanto, no obstante constituir OPRs, no necesitarán de ser sometidas a los procedimientos establecidos en los numerales 1 a 7 del artículo 147 de la LSA.

## **III. Alcance**

Esta política es aplicable a SACI y su cumplimiento deberá implementarse y exigirse respecto de SACI en sí y respecto de todos sus Colaboradores.

## **IV. Definiciones**

Las palabras y términos a los que en el Anexo I, sobre definiciones, se les da un sentido especial, y que en esta política se usan con mayúscula, tendrán los significados que a cada uno de ellos se les adscribe en dicho anexo.

Las aludidas palabras y términos definidos tendrán los significados a ellos asignados independientemente del lugar de esta política en que se utilicen o si se emplean en una persona, número, modo, tiempo o variable gramatical otra cualquiera distinta, según sea necesario para la adecuada redacción y entendimiento de esta política.

## **V. Política General de Habitualidad**

### **1. Alcance de la Exención Otorgada por Esta Política**

La exención otorgada por esta política sólo exime de la necesidad de seguir los procedimientos establecidos en la LSA en las OPR de SACI que esta misma política indica. Con respecto al fondo de tales operaciones, las OPR eximidas de seguir dichos procedimientos conforme a esta política sólo podrán celebrarse cuando ellas tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, incluso cuando tales OPRs fueren habituales.

### **2. Objeto Social de SACI Conforme a sus Estatutos**

El objeto social de SACI conforme a sus estatutos es el siguiente:



- a. La instalación y explotación, directamente o a través de terceros, en el país o en el extranjero, de todo tipo de establecimientos comerciales, tiendas, almacenes y supermercados, destinados al comercio minorista de toda clase de productos y servicios, entre ellos: ropa de vestir, incluyendo materias primas, tejidos, ropa hecha y confecciones, adornos y complementos; toda clase de artículos o productos de ferretería, menaje de casa o equipos para el hogar, artículos eléctricos o electrónicos, tales como radios, receptores, televisores, computadores, cocinas, lavadoras y otros de naturaleza similar, y en general, toda clase de productos y servicios susceptibles de comercialización minorista en grandes tiendas, almacenes y supermercados;
- b. La instalación y explotación directamente o a través de terceros, en el país o en el extranjero, de los talleres o fábricas destinados a la preparación y producción de los artículos de cuya comercialización se trata;
- c. La compraventa, importación, exportación y comercialización en general de los productos mencionados;
- d. La organización, puesta en marcha, desarrollo y administración, en el país o en el extranjero, por sí o a través de las sociedades de las cuales forme parte o en las que tenga interés, de sistemas de promoción, otorgamiento de créditos y financiamiento de ventas al por menor, de todos los artículos, mercaderías, productos y servicios de cuya comercialización se trata; y,
- e. La realización, directamente o a través de terceros, en el país o en el extranjero, de todo tipo de negocios inmobiliarios.

### **3. Actividades de SACI**

Sin perjuicio de la generalidad y amplitud del objeto social de SACI conforme a sus estatutos, ella funge habitual, ordinaria y cotidianamente como matriz, controladora y ente articulador de las Empresas Falabella y como ente articulador, prestadora de servicios y generadora de sinergias de ciertas Coligadas, y en consecuencia, se dedica a la prestación, articulación, desarrollo, inversión, rentabilización, coordinación, control, y aprovechamiento de sinergias, de los negocios desarrollados por tales empresas; en el ejercicio de lo cual realiza una serie de actividades vinculadas a:

- a. Inversiones;
- b. Financiamiento;
- c. Gobierno corporativo, gobernanza, procesos comunes y controles;
- d. Prestación de servicios;
- e. Propiedad industrial e intelectual;
- f. Desarrollo de estrategia, modelos e inteligencia de negocios; y,
- g. Acopio, procesamiento y tratamiento de datos e información; de las Empresas Falabella y ciertas Coligadas.

### **4. Operaciones Habituales de SACI**

En atención al objeto social antes descrito y a las actividades habituales, ordinarias y cotidianas desarrolladas por SACI en el presente, las siguientes constituyen operaciones habituales suyas para fines de lo dispuesto en el literal b) del inciso segundo del numeral séptimo del artículo 147 de la LSA:



- a. La realización de inversiones, directas e indirectas, en Empresas Falabella y en Coligadas, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales actividades de inversión, y los actos, contratos y acuerdos tendientes a tal fin o para ejecutar reestructuraciones empresariales conforme a la normativa tributaria de sociedades y de Ley de Valores vigente; y reorganizaciones corporativas en general, en la medida que la parte relacionada en tal constitución, modificación, disolución, adquisición, suscripción o enajenación de acciones, derechos sociales o cuotas de fondos de inversión, sea otra Empresa Falabella;
- b. La realización de todo tipo de operaciones de financiamiento de Empresas Falabella y Coligadas, sea en cuenta corriente mercantil, préstamos o líneas de crédito con o sin garantía, emisión de bonos o debentures, securitización de cuentas y otros activos, contrato de derivados y forwards, cesión de efectos de comercio, constitución de avales y fianzas, y en general otros actos y contratos relacionados con dicho propósito, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales actividades de financiamiento, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de las mismas;
- c. La prestación de todo tipo de servicios y la conducción de todo tipo de actividades de gobierno corporativo, gobernanza, procedimientos comunes y control de Empresas Falabella y Coligadas, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales servicios y actividades, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de los mismos;
- d. La celebración de compraventas y de contratos de arrendamiento y subarrendamiento de terrenos, locales y establecimientos comerciales, y de oficinas, sea como arrendador o arrendatario, sean amoblados o no;
- e. La prestación de servicios corporativos profesionales, técnicos o de otro tipo destinados al apoyo, soporte y asistencia corporativos, tales como servicios de *back-office* u otros, cualquiera sea la materia o naturaleza del servicio subyacente, tales como, de manera ejemplar y no taxativo, servicios de recursos humanos, contabilidad, finanzas corporativas, garantías, cobranza, servicios de recaudación, manejo de caja, depósito, transferencias y operaciones financieras, asesoría legal, tributaria, financiera, servicios informáticos, procesamiento de datos, control de inventarios y preparación de estados financieros, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de los mismos;
- f. La prestación de servicios y la realización de actividades de consultoría corporativa y asesoría; la preparación, modelación, diseño y cualesquiera otros servicios vinculados al desarrollo de estrategia, modelos e inteligencia de negocios; la preparación, modelación, diseño y explotación de activos empresariales intangibles como saber-hacer, proceso, procedimientos y otros similares, tales como técnicas de comercialización, mercadotecnia, publicidad y programas de lealtad; y, el desarrollo y explotación de franquicias, licencias, regalías y propiedad industrial e intelectual, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de todo lo anterior;
- g. Los actos, contratos y acuerdos con Empresas Falabella y Coligadas destinados a poner a disposición de las mismas bienes y servicios de carácter corporativos prestados por terceros;
- h. La prestación de servicios y la realización de actividades de acopio, procesamiento y tratamiento de datos e información, sea para almacenar los mismos o para darles valor agregado y que conduzcan a la generación de nuevos datos e información, y los actos, contratos y acuerdos que documenten o den cuenta de los mismos;



- i. La ejecución y celebración con sus Filiales y Coligadas de actos, contratos y acuerdos que se encuentren comprendidos dentro de la Política General de Habitualidad de la respectiva Filial o Coligada.

#### **VI. Implementación y Cumplimiento de la Política**

La Gerencia de Administración y Finanzas será responsable de implementar esta política y dictará los procedimientos y dispondrá los controles que sean necesarios para su adecuada ejecución.

Toda y cualquier duda respecto de la correcta aplicación de esta política deberá ser resuelta por la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y Gobernanza.

La Gerencia de Auditoría Interna Corporativa deberá contemplar en los planes de auditoría de SACI la evaluación del cumplimiento de esta política.



## Anexo I - Definiciones

“**Colaborador**” significa: **i)** toda y cualquier persona vinculada a SACI por un contrato de trabajo; **ii)** todo aquel que actúa a nombre de SACI, con independencia de la naturaleza del tipo de relación que mantiene con las mismas; y, **iii)** cada miembro del directorio de SACI.

“**Coligada**” significa toda persona jurídica en la cual SACI, sin controlarla, posea directamente o a través de otra persona natural o jurídica el 10% o más de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar por lo menos un miembro del directorio o de la administración de la misma.

“**Coligante**” significa, respecto de SACI, aquella otra persona jurídica que sin controlarla, posee directamente o a través de otra persona natural o jurídica el 10% o más del capital con derecho a voto o del capital de la primera, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar por lo menos un miembro del directorio o de la administración de la misma.

“**Ejecutivo Principal**” significa, respecto de la Empresa Falabella del caso, toda persona natural que por la función o cargo que desempeña para la misma, tenga la capacidad de determinar, dirigir, controlar, diseñar, planificar o influir substantivamente la estrategia o la conducción superior de los negocios o actividades de dicha Empresa Falabella, ya sea por sí solo o junto con otros y ya sea en general o para un área de acción o gestión determinada, incluyendo pero sin limitarse al gerente general, gerente de administración y finanzas, gerente de auditoría interna, gerente de asuntos legales, gerente comercial, gerente de operaciones, gerente de desarrollo y los asesores estables de su directorio; independientemente de la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual dicha persona natural esté relacionada a la Empresa Falabella del caso, e independientemente del título o denominación de su cargo o trabajo.

“**Empresa Falabella**” significa SACI y toda otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que aquella controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores, consejeros o administradores.

“**Filial**” significa, respecto de SACI, aquella otra persona jurídica en la que la primera controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores.

“**Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y Gobernanza**” significa aquella unidad ejecutiva funcional de la administración de SACI, de igual denominación, responsable por los asuntos legales y la gobernanza de las Empresas Falabella.

“**Gerencia de Administración y Finanzas**” significa aquella unidad ejecutiva funcional de la administración de SACI, de igual denominación, responsable por las finanzas y administración de las Empresas Falabella.

“**Grupo Empresarial**” se entenderá formado por una sociedad y su controlador, y todas las sociedades que tienen un controlador común, y este último.

“**LSA**” significa la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas de la República de Chile.

“**Matriz**” significa, respecto de una persona jurídica, aquella otra que directamente o a través de otra persona natural o jurídica controla más del 50% del capital con derecho a voto o del capital de la primera, si no se tratare de una sociedad por acciones o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores.

“**OPR**” significa toda negociación, acto, contrato u operación en que intervenga SACI, por una parte, y cualquiera de las siguientes personas por la otra:

- a. Las entidades de su mismo Grupo Empresarial;
- b. Su Matriz, su Coligante, una Filial o una Coligada suya;
- c. Un director, gerente, administrador, Ejecutivo Principal o liquidador de la Empresa Falabella del caso, actuando por sí o en representación de otras personas distintas de la sociedad;
- d. El cónyuge o cualquiera de los padres, hijos, abuelos, nietos o hermanos de un director, gerente, administrador, Ejecutivo Principal o liquidador de la Empresa Falabella del caso, o de su cónyuge;
- e. Una entidad en la que un director, gerente, administrador, Ejecutivo Principal o liquidador de la Empresa Falabella correspondiente controle, directamente o a través de otras personas, el 10% del capital o más, o sea a su vez director, gerente, administrador o Ejecutivo Principal de la misma;
- f. Una entidad en la que el cónyuge o cualquiera de los padres, hijos, abuelos, nietos o hermanos de un director, gerente, administrador o Ejecutivo Principal o liquidador de la Empresa Falabella del caso, o de su cónyuge, controle, directamente o a través de otras personas, el 10% del capital o más, o sea a su vez director, gerente, administrador o Ejecutivo Principal de la misma;
- g. Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la Empresa Falabella correspondiente o controle un 10% o más de su capital o de su capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones;
- h. Aquellas otras personas que indiquen los estatutos de la Empresa Falabella del caso o que su comité de directores, en su caso, identifique fundadamente;
- i. Aquellas entidades en las cuales, dentro de los últimos 18 meses, un director, gerente, administrador, Ejecutivo Principal o liquidador de la Empresa Falabella correspondiente haya realizado asimismo funciones de director, gerente, administrador, Ejecutivo Principal o liquidador.

“**SACI**” significa S.A.C.I. Falabella.